



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
FACULTAD DE CIENCIAS
Secretaría General

CURSOS DE ASESORÍA EN EL VERANO

REGLAMENTACION

1. Los **cursos de asesoría** en el verano tienen como objetivo que los estudiantes se preparen para presentar exámenes de regularización de materias cursadas pero no aprobadas.
2. Cada **curso de asesoría** en el verano tendrá una duración de 4 semanas con clases diarias de 4 horas.
3. La Facultad de Ciencias se compromete a la apertura de grupos en aquellas materias que se soliciten para esta modalidad, siempre y cuando se cumpla el punto 6 del presente reglamento.
4. Los alumnos interesados deberán realizar una preinscripción de los **cursos de asesoría** en el verano que quieran cursar, de acuerdo al lugar y fechas que oportunamente dé a conocer la Secretaría Académica.
5. Los alumnos podrán inscribir sólo una materia en estos cursos por periodo escolar.
6. Al inscribirse el alumno en la Secretaría Escolar, éste podrá firmar una carta donde solicite una petición de cambio de sinodal para la materia en cuestión. Esta petición será turnada al profesor titular de la materia, y de darse la aprobación, el alumno podrá presentar el examen de regularización al final del periodo del curso con el profesor que impartió la materia. En caso de que el profesor titular negara la autorización del cambio del sinodal, la Secretaría Escolar le notificará al estudiante y éste podrá turnar su petición a través del H. Consejo Técnico Consultivo (HCTC) de la Facultad, exponiendo la justificación pertinente, conforme al Reglamento de Exámenes. En esta instancia, el HCTC podrá ratificar la negativa o autorizar el cambio de sinodal.
7. El costo por alumno de cada **curso de asesoría** en el verano será el que determine el Departamento de Cuotas y Colegiaturas en acuerdo con la Dirección de la Facultad, el cual incluye el costo del examen de regularización de la materia en cuestión.
8. Cada curso de asesoría en el verano tendrá un cupo mínimo de 15 alumnos. Si no se tuviera el cupo mínimo, deberá existir el compromiso por parte de los interesados de cubrir el costo total del curso para que este sea abierto.

TRANSITORIOS

- a. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico Consultivo.
- b. El presente reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación.